NIT. 800098199-1	ESTUDIO PREVIO	Código: FR- GEBIS-05	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA
		Versión: 5	
		Fecha de Aprobación: 29/05/2020	

Restrepo, 14 de julio de 2023

Doctora:
MARLEN MOJICA GARZON
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Restrepo - Meta
Ciudad.

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CEMENTERIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Articulo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el fin de que se adelante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato para: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CEMENTERIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"**

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Restrepo cuenta con una cantidad de espacios que hacen parte de su equipamiento, los cuales son utilizados para atender a la comunidad que requiere los servicios del Estado y para quienes el municipio dispone a través de la ejecución de su plan de desarrollo los respectivos programas sectoriales. Sin embargo, estas instalaciones requieren ser mantenidas y adecuadas para el bienestar de la comunidad que asiste a recibir los programas y a solicitar los servicios del Estado. Cuando las instalaciones no se encuentran en adecuadas condiciones para recepción de la comunidad, la percepción sobre el buen servicio de la institución decae.

Entre los bienes de uso público, que posee el municipio se encuentra el Cementerio local legalizado en el año 2018 por la Administración municipal, el cual es un lugar donde legalmente se colocan los cadáveres, restos o cenizas de los seres humanos. Este es un sitio de enterramiento definido y vigilado, que debe contar con la dotación necesaria para prestar el servicio de inhumación de acuerdo con las normas y procedimientos que permitan controlar todo riesgo de carácter sanitario para la salud y bienestar de la comunidad.

El funcionamiento de los cementerios ha obligado a la creación de medidas de control y soluciones que disminuyan el impacto ambiental; sin embargo, hay lugares que, debido a su antigüedad, el manejo y control es casi nulo, siendo el caso del cementerio de

Restrepo que se fundó en el año 1958, momento desde cual fue manejado de forma empírica.

Las instalaciones a partir de su construcción han sido intervenidas en muy pocas ocasiones con mantenimientos realizados por la comunidad y por los que han sido encargados de su administración y manejo, evidenciando que su infraestructura a la fecha presenta un avanzado estado de deterioro y no cuenta con la respectiva señalización, lo cual puede ocasionar accidentes graves al personal y a la misma comunidad que hace uso del cementerio municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal en su Plan de Desarrollo **"Cumplimos con Seguridad 2020-2023"** en el sector **EQUIPAMIENTO** en su programa **ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO"** quiere conservar, mejorar y preservar la infraestructura del cementerio local del municipio de Restrepo Meta.

Que, para ejecutar el componente de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del cementerio local se cuenta con la ejecución del proyecto de inversión denominado **" MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"**

Registrado con código No. 2022-50-606-0013

Contribución a la política pública:

Plan de desarrollo	Cumplimos con seguridad 2020-2023
Dimensión	Línea Estratégica 1: Cumplimos con la Seguridad Social
Sector	15. Equipamiento
Programa	Ordenamiento territorial y desarrollo Urbano
Subprograma	Ordenamiento territorial y desarrollo Urbano
Meta producto	1 mantenimiento y remodelación del cementerio municipal

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el trámite contractual para la selección de la persona natural o jurídica que, cumpliendo los requisitos del Municipio, demuestre estar en la capacidad de ofrecer los servicios y trabajo de obra requeridos para suplir con la necesidad del mejoramiento de la infraestructura física del cementerio local del municipio de Restrepo Meta.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el contrato a suscribir se llevarán a cabo actividades constructivas referentes principalmente a preliminares, desmontes, demoliciones, excavaciones, aceros estructurales, concretos, rellenos, tuberías, mamposterías, carpintería en aluminio, pinturas, cubiertas y redes eléctricas.

OBJETO: " MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CEMENTERIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CLASIFICACIÓN	CLASE
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
77111600	Rehabilitación ambiental
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Se requiere la contratación de lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL				
AIM	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
CEMENTERIO MUNICIPAL				
	1	PRELIMINARES		
14010104	1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA.	M2	138,00
11010601	1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML	28,00
	2	DESMONTE		
14010202	2,1	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	2,00
14010203	2,2	DESMONTE DE SANITARIO.INCLUYE TRASLADO HASTA EL SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	2,00
14010212	2,3	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O ALMACENAMIENTO	UND	5,00
14010216	2,4	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O ALMACENAMIENTO	M2	3,00

14010210	2,5	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE Y ALMACENAMIENTO.	M2	54,32
14010219	2,6	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	54,32
	3	**DEMOLICIONES**		
14010223	3,1	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	6,82
14010227	3,2	DEMOLICIÓN MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	141,06
	4	**EXCAVACIONES**		
11020101	4,1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	7,57
11010504	4,2	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	2,00
	5	**ACERO ESTRUCTURAL**		
11050401	5,1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	301,52
11050402	5,2	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	635,52
	6	**CONCRETOS**		
11050109	6,1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	1,31
11040314	6,2	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	4,64
14020201	6,3	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,35
14030101	6,4	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,30
14020301	6,5	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	21,38
14030201	6,6	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,15

14020101	6,7	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	5,77
	7	**RELLENOS**		
11030118	7,1	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	1,63
	8	**TUBERIAS PVC**		
14130119	8,1	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	12,00
14130130	8,2	ACCESORIO PVCP 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00
14130201	8,3	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00
14130445	8,4	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00
14130502	8,5	LLAVE MANGUERA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00
	9	**MAMPOSTERIA**		
14050201	9,1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	M2	2,66
14060102	9,2	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	5,31
	10	**CARPINTERIA ALUMINIO**		
14120102	10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	15,93
	11	**PINTURAS**		
14070101	11,1	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	19,92
	12	**CUBIERTA**		
14040409	12,1	CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM)	ML	97,14
14100103	12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	M2	38,42
	13	**AGUAS LLUVIAS**		
14140313	13,1	CANAL PVC BLANCA REFERENCIA AMAZONAS O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	22,60
14140306	13,2	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	13,20

	14	RED ELECTRICA		
15011201	14,1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	1,00
15011205	14,2	SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	6,00
15011006	14,3	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER RIEL MONOPOLAR 1 X 40A-10KA	UND	1,00

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio de Restrepo – Meta, requiere que la obra se realice conforme al cumplimiento de las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo a las actividades en desarrollo.

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto, se deberá tener en cuenta por parte del contratista las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem para obtener resultados óptimos de calidad. El MUNICIPIO realizara la supervisión de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Así mismo, el contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem, a fin de obtener resultados óptimos de calidad, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización de la supervisión del municipio.

El contratista deberá seguir para el cumplimiento de los Alcances del Proyecto las Especificaciones Técnicas, planteadas en los documentos anexos a los estudios previos, en los cuales se enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad, sin perjuicio de cumplir con todos los documentos que hagan parte integral del presente pliego de condiciones.

2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

Dado que el nivel de la intervención es básico y no se realizará ningún tipo de modificación a la estructura, no requiere licencia de construcción.

La terminación de este proyecto no causara modificaciones al ecosistema, entorno o al área a intervenir. Sin embargo, para llevar a cabo su construcción, se tendrá que tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Norma sismorresistente NSR-10
- Instituto de normas técnicas ICONTEC
- Normas técnicas colombianas NTC
- Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 541 de 1994, transporte, manejo y disposición de escombros.

El contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para la obtención de los permisos, autorizaciones y/o licencias que se presente durante la ejecución de las obras y/o recibir los trámites en el estado que se encuentren y continuarlos hasta su obtención, teniendo en cuenta que se realizará el retiro de material proveniente de excavación.

2.4. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES Y PLANES DE MOVILIDAD.

Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la supervisión una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras resultantes de la obra, que esté debidamente autorizado por la autoridad competente.

Igualmente, para el movimiento de los escombros de la obra, el suministro de los materiales constructivos y el desarrollo de actividades que lo requieran, el contratista deberá elaborar, presentar e implementar a consideración de la secretaria de Planeación del Municipio, un Plan de manejo de tráfico que regule el tránsito vehicular, dicho documento deberá estar aprobado previo al inicio de la ejecución del proyecto.

2.5. NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la supervisión el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1) El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.

2) Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.

3) Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.

4) Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.

5) Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

6) Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

7) Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con

las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

2.6. VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe o redes de servicios públicos, etc.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

2.7. AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá la responsabilidad de allegar cada uno de los certificados, fichas técnicas y demás elementos que logren garantizar que los materiales usados comprenden alta calidad.

2.8. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación teniendo en cuenta el transito continuo de personal administrativo de la estación de policía en caso de requerirse.

2.9. PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros — mano de obra no calificada - que se requieran.

2.10. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la selección abreviada es de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de las obras, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato de conformidad con el cronograma de ejecución.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor, dentro de la semana siguiente a la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, previa presentación por parte del contratista y aprobación del supervisor del Cronograma Ajustado, Horarios de trabajo, Programa de salud Ocupacional, Acreditación del personal ofrecido, Plan de Manejo de tránsito y Plan de Inversión del anticipo (sí aplica).

Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta.

2.11. FORMA DE ENTREGA

El contratista realizará entregas parciales de la obra objeto del contrato, las cuales serán recibidas en el sitio de ejecución física de la obra, por parte del supervisor y la legalización de la misma se realizará en la Secretaría de Planeación del Municipio. No obstante, con los recibos parciales de obra, el CONTRATISTA no se liberará y exonerará de responsabilidad, hasta tanto no cumpla íntegramente el objeto del contrato y esto se evidencia en el recibo final de las obras y la liquidación final del contrato.

2.12. VALOR

El valor total de la presente contratación es de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($77.351.239,09) M/CTE.**

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como marco jurídico aplicable al presente proceso de selección encontramos la Ley 80 de 1993 (Estatuto Contractual de la Contratación pública), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, del Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.1 y ley 1474 de 2011, como fundamento jurídico vigente. Todas las anteriores, corresponden a disposiciones que emergen de la actividad contractual y de la función pública, actividades que pretenden principalmente satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad en general.

Continuando con la escala jerárquica normativa, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, describe a esta modalidad contractual, como la regla general para la selección de contratistas así:

"...ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada,_concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...2. *Selección abreviada*. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

"...b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

Cabe mencionar que el Manual de Contratación Municipal incluye todo lo dicho según la parte enunciativa de este acápite, explicando el procedimiento conforme a esta modalidad, a partir de la identificación de la iniciativa contractual (nacimiento), hasta la suscripción y publicación del contrato, como la parte final del procedimiento, claro, no del proceso.

Siendo la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** la modalidad de selección adecuada, dado que está determinada por el valor del presupuesto oficial calculado para la misma, el cual, en el presente caso resulta mayor a la mínima cuantía y menor a la licitación pública de la entidad para la vigencia actual, es decir, **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($77.351.239,09) M/CTE.**, de acuerdo a los parámetros establecidos en el núm. 2, Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor cuantía.

3.1. TIPO DE CONTRATO. Se suscribirá contrato de obra civil.

4- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de selección, asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($77.351.239,09) M/CTE.**

Dicho valor incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos AIU.

Los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad del presente proceso, corresponden al 31% discriminado de la siguiente manera:

ADMINISTRACION:

Se incluyen en el cálculo las siguientes consideraciones:

- ✓ Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- ✓ Gastos de oficina.
- ✓ Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, entre otros.
- ✓ Implementación de planes.
- ✓ Impuestos y tributos aplicables.

IMPREVISTOS:

Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

UTILIDAD:

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

En caso de que el oferente no disponga durante la ejecución de la obra de los elementos correspondientes a los costos directos de Administración, estos deberán ser descontados por la supervisión en el acta de pago correspondiente.
Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación Secretaría de Planeación toma como referencias los precios unitarios aprobados por la Agencia de Infraestructura del Meta del año 2023 con resolución 100-37-088 de 2023 adoptado por el municipio y la elaboración de algunos ítems no encontrados allí, de donde sus valores representativos en cuanto insumos, son tomados como referencia bajo cotizaciones realizadas por la secretaría de planeación.

PRESUPUESTO OFICIAL						
AIM	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
CEMENTERIO MUNICIPAL						
	1	PRELIMINARES				
14010104	1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA.	M2	138,00	$ 3.584,06	$ 494.600,21
11010601	1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML	28,00	$ 61.514,54	$ 1.722.407,23
	2	DESMONTE				

Cumplimos con Seguridad
Carrea 7 N°8-01 Barrio Centro - Teléfono 6550026 Restrepo Meta
web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

14010202	2,1	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	2,00	$ 33.720,69	$ 67.441,37
14010203	2,2	DESMONTE DE SANITARIO.INCLUYE TRASLADO HASTA EL SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	2,00	$ 42.150,85	$ 84.301,71
14010212	2,3	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O ALMACENAMIENTO	UND	5,00	$ 90.624,35	$ 453.121,73
14010216	2,4	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O ALMACENAMIENTO	M2	3,00	$ 16.860,34	$ 50.581,03
14010210	2,5	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE Y ALMACENAMIENTO.	M2	54,32	$ 18.607,71	$ 1.010.770,89
14010219	2,6	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	54,32	$ 15.101,51	$ 820.314,00
	3	**DEMOLICIONES**				
14010223	3,1	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	6,82	$ 338.814,72	$ 2.310.716,42
14010227	3,2	DEMOLICIÓN MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	141,06	$ 13.357,37	$ 1.884.189,91
	4	**EXCAVACIONES**				
11020101	4,1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	7,57	$ 84.301,72	$ 638.164,00
11010504	4,2	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	2,00	$ 198.969,90	$ 397.939,80
	5	**ACERO ESTRUCTURAL**				
11050401	5,1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	301,52	$ 8.237,50	$ 2.483.771,60
11050402	5,2	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	635,52	$ 8.864,50	$ 5.633.566,40
	6	**CONCRETOS**				
11050109	6,1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	1,31	$ 592.923,73	$ 776.730,09

11040314	6,2	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	4,64	$ 629.587,95	$ 2.921.288,08
14020201	6,3	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,35	$ 925.012,69	$ 323.754,44
14030101	6,4	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,30	$ 1.281.041,32	$ 384.312,40
14020301	6,5	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	21,38	$ 753.990,86	$ 16.120.324,51
14030201	6,6	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,15	$ 1.249.587,00	$ 187.438,05
14020101	6,7	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	5,77	$ 861.548,85	$ 4.971.136,84
	7	**RELLENOS**				
11030118	7,1	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	1,63	$ 59.356,52	$ 96.751,13
	8	**TUBERIAS PVC**				
14130119	8,1	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	12,00	$ 11.392,59	$ 136.711,13
14130130	8,2	ACCESORIO PVCP 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00	$ 9.900,24	$ 59.401,44
14130201	8,3	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 50.465,26	$ 50.465,26
14130445	8,4	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 28.746,26	$ 28.746,26
14130502	8,5	LLAVE MANGUERA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 31.733,22	$ 31.733,22
	9	**MAMPOSTERIA**				
14050201	9,1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	M2	2,66	$ 51.802,37	$ 137.794,30
14060102	9,2	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	M2	5,31	$ 33.339,79	$ 177.034,28

		SUMINISTRO Y APLICACIÓN				
	10	**CARPINTERIA ALUMINIO**				
14120102	10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	15,93	$ 372.681,74	$ 5.936.820,11
	11	**PINTURAS**				
14070101	11,1	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	19,92	$ 13.487,09	$ 268.662,88
	12	**CUBIERTA**				
14040409	12,1	CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 mm CAL. 14 (2 MM)	ML	97,14	$ 34.156,26	$ 3.317.938,95
14100103	12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	M2	38,42	$ 38.199,79	$ 1.467.635,84
	13	**AGUAS LLUVIAS**				
14140313	13,1	CANAL PVC BLANCA REFERENCIA AMAZONAS O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	22,60	$ 80.322,61	$ 1.815.290,90
14140306	13,2	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	13,20	$ 23.678,04	$ 312.550,07
	14	**RED ELECTRICA**				
15011201	14,1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	1,00	$ 100.955,36	$ 100.955,36
15011205	14,2	SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	6,00	$ 218.568,19	$ 1.311.409,13
15011006	14,3	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER RIEL MONOPOLAR 1 X 40A-10KA	UND	1,00	$ 59.976,43	$ 59.976,43
					SUBTOTAL	**$ 59.046.747,40**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**TOTAL**	**$ 59.046.747,40**
Administración (26%)					**26,00%**	$ 15.352.154,32
Imprevistos (1%)					**1,00%**	$ 590.467,47
Utilidad (4%)					**4,00%**	$ 2.361.869,90
TOTAL AIU					**31%**	**$ 18.304.491,69**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS						**$ 77.351.239,09**
VALOR TOTAL OBRA						**$ 77.351.239,09**

Además, es importante conocer que el presente presupuesto está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista.

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1.	Procultura	2.00%
2.	Proturismo	2.00%
3.	Proanciano	4.00%
4.	Prodeportes	2.00%
5.	Prounillanos	1.00%
6.	Prohospitales	1.00 %
7.	Fondo de Seguridad Ciudadana	5.00%
8.	Retención	2.00%

Impuesto Rete-ica en los casos que este aplique, los cuales se gravan del valor total del contrato de conformidad con lo regulado por las normas respectivas.

Para respaldar el proceso de selección a adelantar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 547 de fecha 11 de julio de 2023, el cual suma un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($77.351.239,09) M/CTE.**

5 - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

a) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80/93. Sin perjuicio de lo anterior.

b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato. En el caso de la persona natural deberá acreditar que su actividad comercial está relacionada con el objeto

a contratar para lo cual deberá cumplir con la clasificación CIIU exigida por el Municipio, requisito que se traslada a la persona jurídica y al menos a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de proponente persona natural para procesos cuyo objeto corresponda a contratos de obra, no se requerirá este requisito por tratarse de proponente que ejerce profesión liberal, para lo cual acreditará su matrícula profesional con certificado de vigencia de la misma.

c) **ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE** autorizando al Representante Legal para contratar hasta por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso, (en caso de tener restricciones para contratar).

d) **CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

e) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** actualizado, cuya actividad económica concuerde con el objeto contractual y que la actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar para lo cual deberá cumplir con la clasificación CIIU exigida por el Municipio, requisito que se traslada a la persona jurídica y al menos a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

f) **DECLARACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** de la persona jurídica y su representante legal, integrantes de consorcio o unión temporal, para contratar con el estado.

g) **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

h) **TARJETA MILITAR.** La entidad verificará el cumplimiento de este requisito en los términos del artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

i) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.** Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta en anexo del pliego de condiciones o invitación pública. Cuando se exija abono de la propuesta este debe realizarse conforme exige el Municipio.

j) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**. El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE RESTREPO - META una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. *Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.*

k) **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**. El proponente y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberá diligenciar anexo del pliego, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años.

l) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

m) **LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBEN ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CON EL DOCUMENTO IDÓNEO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO**, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

n) **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PENALES**, del proponente, representante personal jurídica y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Dicha verificación será realizada por el evaluador jurídico de la propuesta.

o) **DECLARACIÓN JURADA** de estar al día en el pago de obligaciones alimentarias verificable por el Municipio (Ley 2097 de 2021)

5.2. INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben cumplir con los requisitos exigidos por el MUNICIPIO DE RESTREPO, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera que este en el Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre 2022.

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	(Liquidez $\geq$ 3)
Índice de Endeudamiento	(Endeudamiento $\leq$ 50%)
Razón de Cobertura de Intereses	Razón Cobertura Interés ($\geq$ 3)

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1%

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de la siguiente manera: el Municipio adopta la opción 2 que Colombia Compra Eficiente establece en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación:

Suma de los componentes de los indicadores: *En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.*

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural[1].

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

[1] *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*

habilidad producto de la práctica mínima tanto en la ejecución de obras, como en el alcance del objeto a contratar, es decir una experiencia General y Especifica suficiente para garantizar la idoneidad en la adecuada ejecución de las mismas. El límite de Un (01) contrato obedece a que la entidad considera, que con este número de contratos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida de acuerdo a esta cuantía.

El número máximo de contratos exigidos para la acreditación de la experiencia general y especifica del presente proceso de selección está determinado de manera técnica y proporcional a la naturaleza de la cuantía del proceso; donde la entidad en su experiencia (base de datos y estudio económico del sector), control y seguimientos en proyectos de inversión de infraestructura ha considerado que este número es apropiado al valor y complejidad del contrato, además permite la participación de la mayoría de los actores del mercado de esta característica y que cumple con las actividades exigidas en el presupuesto oficial.

1. **Experiencia General:**

CLASIFICACIÓN	CLASE
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
77111600	Rehabilitación ambiental
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

El Proponente debe acreditar esta experiencia con máximo un (01) contrato terminado y liquidado que se encuentre inscrito en el RUP con la codificación UNSPSC del proceso de selección señalado en el cuadro anterior. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo dos (2) contratos. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo tres (3) contratos.

El objeto del contrato o los contratos deben corresponder a la Construcción y/o Adecuación de cementerios en entidades públicas y/o privadas. El valor de los contratos, debe expresado en SMMLV en el RUP deberá ser superior o igual al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para la acreditación de experiencia deberá diligenciarse el anexo del pliego de condiciones, presentar copia del contrato los contratos y del o de las actas de liquidación y/o de recibo donde se puedan verificar los ítems y cantidades ejecutadas y copia del acta de liquidación.

Adicionalmente se requiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato o los contratos con el cual pretende que se le avalué la experiencia general.

El contrato que incumpla los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Adicionalmente se requiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual pretende que se le avalué la experiencia general.

El contrato que incumpla los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.
El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo en forma conjunta y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

No se debe Anexar más de dos o tres, o cuatro contratos, según corresponda. En caso de relacionarse más de este número, el Municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente los primero que aparezcan relacionados.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente, de igual manera se aclara que el contrato acreditado no podrá ser el mismo para acreditar la experiencia específica.

B. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **$77.351.239,09** que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta los Anexos 6 y 6A

completamente diligenciados. Y esta se establecerá según lo establecido en el decreto 791 del 22 de abril del 2014.

La Capacidad Residual de un proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Serán ADMISIBLES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor a **$77.351.239,09**

C. RECURSO HUMANO MÍNIMO

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

CARGO	DEDICACION (HOMBRE/MES)
Residente de obra – Ingeniero civil	100%
Profesional HSEQ	50%

1. **RESIDENTE DE OBRA**: Deberá ser Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 Articulo 20), Deberá contar con experiencia general mínima de Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia específica certificada como residente de obra en dos contratos terminados y liquidados cuyo objeto corresponda a la Construcción y/o Adecuación de cementerios en entidades públicas y/o privadas, con un valor ejecutado que sea superior o igual al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

2. **PROFESIONAL HSEQ**: Deberá ser profesional en salud ocupacional o profesional con especialización en el área, o afines, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma, Deberá contar con experiencia general mínima de dos (02) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia específica certificada como residente HSEQ en un contrato terminado y liquidado cuyo objeto corresponda a la Construcción y/o Adecuación de cementerios en entidades públicas y/o privadas, con un valor ejecutado que sea superior o igual al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta, so pena de rechazo de la misma.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR CADA PROFESIONAL:

Los profesionales solicitados deberán diligenciar el formato de carta de compromiso y disponibilidad de tiempo de dedicación, en donde manifieste la intención o voluntad de vincularse a la obra o proyecto en el cargo respectivo, en caso que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato. Por lo que en este mismo documento deberá informar el nombre del proyecto u obra en la cual ejercerá su labor e informar el porcentaje de dedicación, según corresponda. Igualmente deberán anexar los soportes de la información que acrediten su idoneidad, es decir:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia Acta de grado o diploma.
- Copia u original de la matricula profesional o tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional.
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia expedida por la entidad pública o privada contratante y/o Copia del contrato de obra pública de los contratos relacionados como experiencia y/o Copia del Acta de Recibo Final de los contratos relacionados como experiencia y/o Copia del Acta de Liquidación de los contratos relacionados como experiencia.

5.4. REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60,75
Factor de calidad	19

Concepto	Puntaje máximo
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es a precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el formulario de presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el Pliego de Condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios o valores totales contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje

3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de las ofertas, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los

valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:
Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:
MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 .. ; ... V_m)$$

Donde:
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
De acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos el puntaje por calidad se otorgará al proponente que ofrezca y ejecute sin costo adicional en el **ITEM 6.5 - PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN** para la construcción de las bóvedas, osarios y fosa común del cementerio del municipio de Restrepo Meta.	19
Total	19

La asignación del puntaje del factor de calidad será otorgada al proponente que diligencie el anexo correspondiente e incluya en la oferta económica la descripción del ofrecimiento mencionado en el cuadro anterior sin superar valor unitario establecido por la entidad para el ítem correspondiente.

La no presentación de los anteriores requisitos no dará lugar por parte de la entidad a dar una puntuación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, ejercicio que realizó la entidad mediante consulta al registro de productores de bienes nacionales en el que encontró que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En efecto, de conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 15/05/2023, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por

prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de	Incorporación de componente nacional en

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	sin trato nacional.	los países de origen.	servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del documento de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el documento de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el documento Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El documento de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida dicha Agencia.

Dada la naturaleza del contrato de obra civil, que será objeto de convocatoria, se han identificado varios tipos de riesgos previsibles que eventualmente, en caso de ocurrencia, podrían afectar la ecuación económica contractual, en los términos de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	herocidad

1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el contratista.	afectación económica	1	3	4	RIESGOBAJO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGOBAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	seguimiento a los precios del mercado	en la ocurrencia del evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	afectación económica	1	2	3	RIESGOMEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGOMEDIO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	en la ocurrencia del evento
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	afectación económica	1	1	2	RIESGOALTO	CONTRATANTE	Control de los recursos mediante la respectiva reserva presupuestal	1	1	2	RIESGOALTO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a los pagos realizados	Desde el inicio del proceso
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza	afectación económica	3	3	6	RIESGOALTO	CONTRATANTE	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrenci	1	1	2	RIESGOEXTREMO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Mediante sistemas de información	en la ocurrencia del evento

					mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.							a del riesgo									
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	afectación de la operación	2	2	4	RIESGOBAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGOBAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Estimación Inadecuada de los costos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGOBAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGOBAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	no disponibilidad de los materiales	afectación de la operación	3	3	6	RIESGOALTO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGOBAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de proveedores	afectación de la operación	2	2	4	RIESGOBAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGOBAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del ev

																					ento
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Materiales defectuosos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Entrega tardía de materiales	afectación de la operación	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un cronograma para el desarrollo de cada actividad del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control de la programación según el cronograma de actividades	Desde el inicio del proceso
11	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Especificaciones Incorrectas de materiales	afectación de la operación	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

12	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Obras adicionales necesarias	Ampliación del plazo pactado, ejecución de nuevas actividades, incremento del valor contratado	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Elaboración de estudios y diseños bien elaborados por profesionales especializados en cada una de las actividades	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Retrasos en la ejecución de la Obra y mala calidad en las actividades realizadas	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
14	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Defectos en la calidad o inestabilidad de la obra	Sobrecostos en la ejecución del proyecto por actividades mal ejecutadas	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

Cumplimos con Seguridad
Carrea 7 N°8-01 Barrio Centro - Teléfono 6550026 Restrepo Meta
web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

15	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el CONTRATISTA ejecuta los trabajos y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no otros daños derivados del mismo, que generen una limitación en el funcionamiento de las entidades y particulares que se encuentran en el área de influencia del sitio de la obra	Sobrecostos ocasionados por arreglos a terceros	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
16	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Efectos económicos ocasionados por demora en el trámite y cumplimiento de disposición de residuos y materiales sobrante producto de la ejecución de la obra	Sobrecostos para el Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

17	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con planes de manejo ambiental	Sanciones para el Contratista	2	3	5	RIESGOMEDIO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGOBAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
18	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo mecánico producido por un daño físico en las instalaciones en las que se ejecutan los trabajos y con ocasión de los mismos	Retrasos en la ejecución del proyecto	2	2	4	RIESGOBAJO	CONTRATISTA	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGOBAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento
19	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	Demandas y sanciones en contra del Contratista, Retrasos en la ejecución del proyecto.	4	4	8	RIESGOEXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGOBAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento

20	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Sanciones para el Contratista, retrasos en la ejecución del proyecto	4	4	8	RIESGOEXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGOBAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento
21	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social su personal	Sanciones para el Contratista	2	2	4	RIESGOBAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGOBAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

22	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato		4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
23	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daños ocasionados por grupos al margen de la ley a bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la supervisión del Contrato (Código Penal - Ley 599 de 2000)	Perdidas económicas para el Contratista y perdida de la inversión del Contratante	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	solicitud de acompañamiento por parte de la autoridad del estado durante la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	verificación de la presencia de la autoridad del estado por parte de la Entidad	en la ocurrencia del evento

24	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo humano por accidente laboral con perjuicio a terceros producido por un accidente dentro del sitio de la obra con afectación a funcionarios del CONTRATANTE, visitantes a la obra o cualquier tercero.	Demandas y sanciones en contra del Contratista, Retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Implementación de planes de Contingencia, planes de acción y planes de seguridad y prevención	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento
25	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Efecto desfavorable o favorable derivado de la programación de obra, incluyendo el suministro de bienes para desarrollar la totalidad de actividades aprobado por la ALCALDIA	Cumplimiento del objeto contractual, o mala planificación evidencia retrasos en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

5- ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del **MUNICIPIO DE RESTREPO** expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al

contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del objeto contratado. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **De pago de salarios, y prestaciones sociales e indemnización laborales:** Por una cuantía igual al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.

e) **Seriedad de la oferta:**

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Beneficiario	Municipio de Restrepo Meta
Afianzado y Tomador	El afianzado es el proponente, en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura (n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
Vigencia	Sesenta (60) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de contratación cuyo objeto se señala en el presente documento.
Firmas	Suscrito por la Aseguradora y por el proponente

f) **Estabilidad y calidad de la obra:** : Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por un término dos (02) años, contados a partir de la fecha de entrega de la obra.

6- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
CANADA	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	NO	N/A	N/A	N/A
EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS	SI	SI	NO	SI

AELC*				
MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	NO	N/A	N/A	N/A

El municipio de Restrepo (Meta) está obligado por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

Que de conformidad con el numeral 1 Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 de las Convocatorias limitadas a Mipyme que señala "1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

Que en el literal C numeral 1 nivel municipal, se señala que en el Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

7- GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CEMENTERIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

A. **VALOR:** El presupuesto total asignado para el presente contrato es hasta la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($77.351.239,09) M/CTE.**

B. **FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el MUNICIPIO DE RESTREPO cancelará al contratista la remuneración a su favor de la siguiente manera:

a) **Con pagos parciales hasta por el 90% del valor del contrato, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible.**

EL CONTRATISTA deberá presentar informes de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, mediante actas parciales de avance de la ejecución de la obra; y un corte final para la liquidación del contrato que mínimo deberá ser del 10% previa entrega de la obra totalmente terminada y recibida a satisfacción por el Supervisor.

Para el trámite de los pagos parciales se presentarán los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Parcial debidamente suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR.
- Memorias de cálculo y Registro fotográfico de cada ítem.
- Informe de ejecución de obra que contenga, aspectos financieros, aspectos de avance de obra tanto físico como programado del proyecto, aspectos ambientales, aspectos legales entre otros.
- Soporte de pago de seguridad social, Riesgos profesionales y parafiscales mes a mes de todo el personal que está laborando en el proyecto.
- Paz y salvo y liquidación de los trabajadores que estuvieron vinculados en la ejecución del proyecto, si los hay al corte del acta parcial.
- Copia de la bitácora.

Para efectos de cada pago (parcial y final), el Supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de

Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

b) El 10% del valor del contrato, se cancelará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final de obra.
- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por EL SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
- Memorias de cálculo y Registro fotográfico de cada ítem.
- Informe de ejecución de obra que contenga, aspectos financieros, aspectos de avance de obra tanto físico como programado del proyecto, aspectos ambientales, aspectos legales entre otros.
- Paz y salvo y liquidación de los trabajadores que estuvieron vinculados en la ejecución del proyecto.
- Recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.
- Libro de bitácora en original.
- Devolución de Rendimientos Financieros (si aplica)
- Planos Records debidamente avalados, que incluya detalles y refuerzos estructurales (si aplica).
- Digitalización de la información de soporte de planos e informes con firmas de los responsables de cada área en la ejecución del proyecto.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo. Bo. Del Supervisor del contrato por el MUNICIPIO DE RESTREPO y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Para efectos de cada pago (parcial y final), el Supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

C. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

D. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

a) Remitir al MUNICIPIO la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las Obras en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.

b) Verificar previo a la firma del acta de inicio que se cuente con los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, de no ser así.
c) Advertir al supervisor antes de la firma del acta del inicio de cualquier motivo que impida la firma de la misma.
d) Realizar comités de obra con participación de la secretaria de planeación para verificar el avance de obra físico y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
e) Efectuar los ítems contratados de acuerdo a los estudios y diseños del MUNICIPIO
f) Levantar acta de verificación de los estudios y diseños soportes del proyecto con la supervisión, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
g) Cumplir con todas las especificaciones técnicas para el buen desarrollo del proyecto aportadas en el estudio previo. (cuando aplique).
h) Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de las obras.
i) Presentar un informe al final para proceder al recibo final de las labores u obras ejecutadas.
j) Garantizar el equipo de trabajo ofrecido dentro su propuesta.
k) Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, se dará prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
l) Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
m) Cumplir con la normatividad en seguridad industrial para el personal que tenga a cargo
n) Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la supervisión y constructor antes de iniciar la obra para establecer el sitio donde se deben construir las obras corresponden a las necesidades planteadas por la comunidad, además verificar la fuente del material.
o) Se deberá colocar una valla informativa de acuerdo al instructivo de vallas del Municipio, y su costo deberá incluirlos dentro de la administración (AIU).
p) Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada (Empleados), el tránsito de materiales, accesos.
q) Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes. Revisar los planos y especificaciones técnicas del proyecto. (cuando aplique).
r) Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
s) Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
t) Realizar acta de verificación de los servicios públicos (estado de las redes) junto con los delegados de las empresas prestadores de servicio, en el cual se debe consignar el estado de las redes antes de iniciar las obras, (cuando aplique).
u) Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
v) Garantizar el libre tránsito vehicular y/o peatonal en el momento de la construcción.

w) Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto
x) Velar por que el material utilizado para el terraplén tenga los permisos pertinentes y los trabajos de extracciones se realicen técnicamente, (cuando aplique).
y) Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el supervisor del Municipio.
z) Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
aa) Atender lo solicitado por las Empresas de servicios públicos, en relación con las observaciones y recomendaciones para evitar daños en las redes que puedan afectar la prestación de los servicios, informando a los técnicos e ingenieros allí relacionados para atender inquietudes.
bb) Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
cc) Permanecer personalmente al frente de los trabajos y a mantener al frente de los mismos por cada proyecto a ejecutar el Ingeniero residente, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato y un director de proyecto; de acuerdo a la propuesta del contratista.
dd) Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
ee) Entregar a la supervisión cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado.
ff) Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO DE RESTREPO
gg) Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por el ingeniero residente del contratista y el supervisor.
hh) Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.
ii) Revisar lo establecido en el Plan de Manejo con relación al plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: 1. Explosión o incendio en el

campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible. 2. Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales. 3. Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

jj) Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

kk) Realizar un plan de manejo de transito tanto vehicular como peatonal avalado y aprobado por el supervisor debidamente socializado con la comunidad a través de información directa, vallas, radio y prensa que le permita a los usuarios tener información de intervención de las vías y su corredor de paso durante las etapas de ejecución del proyecto de tal manera que garantice el libre y continuo uso de las vías. (cuando aplique).

ll) Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, las cuales deberán ser entregadas a la supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

mm) Elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras.

nn) Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa.

oo) Celebrar reuniones con el representante de la obra, residente de la obra y el supervisor del MUNICIPIO DE RESTREPO, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del MUNICIPIO DE RESTREPO.

pp) Realizar acta de verificación de los servicios públicos (estado de las redes) junto con los delegados de las empresas prestadores de servicio, en el cual se debe consignar el estado de las redes una vez terminada la obra y hacer una certificación en la cual conste la conformidad de las empresas prestadoras de servicio.

qq) Mantener indemne al MUNICIPIO DE RESTREPO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.

rr) El proponente deberá suscribir el contrato en el caso de ser seleccionado mediante el proceso. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear

en la consolidación del proyecto.

DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

E. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

- **MULTAS.** Se pacta la facultad del **MUNICIPIO DE RESTREPO** de imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del (1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **el CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO DE RESTREPO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden **el CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.
- **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

F. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal.

ALBERTO ANDRÉS TEJEIRO MEDINA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Proyecto: Erwin Johan Torres Carrión
Profesional Especializado CPS-075-2023
Reviso: Alberto Andrés Tejeiro Medina
Secretario de Planeación.
Revisión jurídica: Raúl Albeiro Céspedes
Asesor jurídico Externo